



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Abril de 1978.-

126-78

Expte. n° 20.012/78

VISTO:

Lo solicitado por el Ing. Lucio L. Yazlle, docente del Departamento de / Ciencias Naturales, en el sentido se le conceda licencia con goce de haberes a partir del 1° de Setiembre de 1978 y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional realizará estudios con miras a la obtención de un Doctorado en Desarrollo Económico en la Universidad de Sussex, Inglaterra;

Que la temática principal de trabajo es la incidencia de las economías / de los cultivos industriales en el desarrollo regional, lo que puede resultar de gran relevancia para una región como el N.O.A.;

Que la Institución, sede de esta investigación, es de un elevado nivel a académico y de prestigio internacional en lo que hace a temas de Desarrollo E- conómico, lo que permitiría que el Ing. Yazlle adquiriera nuevas experiencias, las que redundarán directamente en beneficio de la comunidad universitaria;

Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 en sus incisos a), b), y c), establece que debe ser preocupación de la Universidad / "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de su función específica y su especialización; la formación de su propio cuer- po de profesores";

Que el artículo 6° inciso f), del Decreto n° 1429/73 faculta las licen- cias extraordinarias "para realizar estudios e investigaciones científicas, / técnicas o culturales que resulten de interés para el país y aconsejen la con- currencia o incorporación del agente a instituciones del país o del extranjero con previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, nacionales o internacionales por el lapso que se determine en cada caso"; entendiendo este Rectorado que las respectivas áreas docentes y de investigación son técnicamen- te competentes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es intrínseco a la condición de la Universidad;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al Ing. Lucio L. YAZLLE, Profesor Adjunto con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Natura- les, a partir del 1° de Setbre. de 1978 y hasta el 31 de Marzo de 1979.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR